



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, me permito informar del presente asunto. Sírvasse Proveer. (14 de septiembre de 2022, Puerto Asís, Putumayo)

DAYRON VILLALBA ARENAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 896

CIUDAD Y FECHA	14 DE SEPTIEMBRE DE 2022
PROCESO	LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE	DIEGO FERNANDO GUZMÁN
DEMANDADO	FLORÉSIDES LOZADA VIVAS
RADICADO	865683184001-2020-00050-00

Visto el informe secretarial que antecede y atendiendo a que a la fecha se encuentra surtido en debida forma el emplazamiento a los acreedores conforme da cuenta la inscripción obrante en la carpeta de protocolo 2 a orden de documento N° 2 del expediente judicial electrónico ya que el término culminó el 13 de septiembre, se procede conforme el artículo 523 en concordancia con el artículo 501 del CGP, a fijar fecha y hora para la realización de la audiencia de inventarios y avalúos.

Es de indicar que se deberá aportar al juzgado por las partes, con antelación a tres (3) días de la celebración de la audiencia y con copia a su extremo de la litis, el inventario y avalúo discriminando detalladamente los activos y pasivos; para ello se deberá aportar los correspondientes documentos que acrediten la propiedad de los muebles y/o inmuebles en cabeza de los ex cónyuges con una antelación de expedición no mayor a treinta (30) días.

Frente a los pasivos, se deberá aportar el correspondiente documento que dé cuenta de su existencia, fecha de creación, valor y demás pertinentes.

En cuanto a los avalúos de los bienes, igualmente se deberá aportar su soporte con la acreditación de ser realizados por un evaluador certificado.

Por lo expuesto, **el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Puerto Asís,**

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por surtido el emplazamiento a los acreedores de la sociedad patrimonial conformada por los ex compañeros Diego Fernando Guzmán y Florésides Lozada Vivas, como se expuso.

SEGUNDO: FIJAR EL DÍA 6 DE DICIEMBRE DE 2022 A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM), para la realización de la audiencia de inventarios y avalúos, según lo referido con precedencia, la cual se realizará de manera virtual por la plataforma Lifesize.

Link de conectividad audiencia
https://call.lifesizecloud.com/15761483



TERCERO: Con antelación de tres (3) días a la celebración de la audiencia, las partes deberán aportar al Juzgado el inventario y avalúo detallando los activos y pasivos y los documentos que acrediten la propiedad de los muebles y/o inmuebles en cabeza de los ex compañeros, con una antelación de expedición no mayor a treinta (30) días, junto con el avalúo de éstos y a su vez, el soporte de los pasivos como se expuso en la parte motiva. Ello igualmente, con copia igualmente a su contraparte

CUARTO: Por Secretaría, procédase al agendamiento de la audiencia.

Número de contacto del ingeniero de soporte de la plataforma lifesize, para que si tienen algún inconveniente se puedan comunicar directamente con él a efectos de lograr conectividad. **Datos: Ingeniero Flavio Cortés. Celular: 3165262330**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:
Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c06c713d21039c5427a451d38f172d133146ad329e1acf422d7ae2071a0bd8dc**

Documento generado en 15/09/2022 12:01:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>